

# JUECES *para la* DEMOCRACIA



*Aujd* Asociación Valenciana de  
Juristas Democratas

## MANIFIESTO POR UN DEBATE POLÍTICO-CRIMINAL RACIONAL

Las campañas electorales son momentos privilegiados para el análisis y la discusión de los proyectos y programas que los partidos trasladan a la sociedad con el propósito de generar adhesiones y obtener los votos necesarios para llevarlos a la práctica. Por eso, es de la mayor importancia que aquéllos expresen con claridad los compromisos que asumen y que se produzca la máxima participación social en el debate.

Uno de los aspectos más relevantes de la política general, entendida como diseño y gestión de los asuntos comunes, es, sin duda, la política criminal, en tanto que conjunto de medidas de los poderes públicos dirigidas a prevenir y dar respuesta a un fenómeno tan multifacético como es la delincuencia. Los firmantes, tan preocupados por ésta como por la calidad de la respuesta institucional que suscita desde hace años, en las actuales circunstancias, cuando se prodigan propuestas y compromisos al respecto, queremos urgir a la reflexión sobre la cuestión criminal, haciendo públicas las siguientes consideraciones:

1. Al afrontar los problemas de la delincuencia, hay que evaluar, en primer término, el campo y el alcance de las desviaciones, por medio de análisis y estudios estadísticos serios y objetivos, a cargo de equipos multidisciplinares. Los datos resultantes deben trasladarse a la opinión pública, ya que, en democracia, la voluntad popular sólo puede conformarse adecuadamente a partir del conocimiento que hace posible una información rigurosa (artículo 6 CE). Desde esta perspectiva es preciso denunciar la

utilización en la materia de procedimientos sesgados, de técnicas propagandísticas dirigidas a deformar la percepción social del riesgo generado por alguna clase de delincuencia y a crear un injustificado clima de alarma, buscando rentabilizarlo en las urnas. Tal es, sin duda, el efecto perseguido al tratar de persuadir a la ciudadanía de que existe un grave problema de delincuencia en la franja de edad comprendida entre los 12 y 14 años, o de que delincuencia e inmigración son un binomio inseparable. En ambos casos se trata de afirmaciones alarmistas carentes de base empírica y, por tanto, del más mínimo rigor.

2. Una vez identificado el fenómeno desviado al que habría que hacer frente, deberá seleccionarse el instrumento idóneo. Para este fin la política criminal ofrece un amplio abanico de opciones de muy diversa índole: social, educativa, económica y, también, jurídica. En este contexto, el recurso al derecho penal es sólo una de las técnicas disponibles, pero no la única. Y, por su peculiar naturaleza, es precisamente un medio del que debe hacerse un uso en última instancia y presidido por la moderación. Además, en este punto, no cabe soslayar que España es uno de los países de la Unión Europea con menor tasa de delitos, pero con uno de los índices más altos de personas privadas de libertad.

3. Poniendo en circulación la falsa idea de que el problema de la delincuencia tiene un origen legislativo, en la supuesta debilidad de la respuesta penal, se busca inducir en la opinión una sensación de inseguridad y la consiguiente demanda de endurecimiento de las penas previstas para algunos delitos. Desde la Ilustración, hay un pensamiento que vértebra el modelo de intervención penal de inspiración democrática: no es la agravación de las penas, sino la eficacia de la persecución penal, no es la duración de aquéllas, sino la alta probabilidad de que, cometido un delito, se producirá la condena del responsable en términos de racionalidad y proporcionalidad, lo que de verdad puede disuadir al delincuente. Es por lo que las políticas criminales rigurosas pasan por dotar a la justicia penal de garantías jurídicas y medios suficientes para cumplir sus fines constitucionales. Mientras las que se traducen en propuestas hipercriminalizadoras, regularmente acompañadas de la renuncia a la mejora del sistema penal, encierran un grave contrasentido, que las deslegitima de la manera más radical.

4. Antes de recurrir a la revisión legislativa, habría que analizar con rigor técnico-jurídico y criminológico la legalidad vigente, para objetivar y hacer públicas las eventuales deficiencias, con objeto de propiciar un debate al respecto. El Código Penal de 1995, y la Ley de Menores de 2000 aún no han alcanzado su *mayoría de edad*. Así las cosas, someter a ambos textos, como está sucediendo de manera reiterada, a continuas reformas sin justificar (probablemente por injustificables); sin apoyo en análisis estadísticos fiables que den razón de las necesidades de cambio; sin explicar en qué fallaron los preceptos a derogar; y, sobre todo, sin dar cuenta del alcance real, es decir, en términos prácticos, de la modificación, es sólo un signo claro de irracionalidad política.

5. De estimarse pertinente una reforma legal, no hay duda de que la Constitución es el marco normativo ineludible en el que la misma tendría que producirse. Como tampoco que, aceptado un modelo constitucional, no es lícito operar fuera de los principios que lo estructuran. Sería posible cuestionar el sistema y proponer otro alternativo; pero resulta del todo incoherente proclamar su aceptación y quebrantar al mismo tiempo sus principios. La Constitución es el vigente común denominador jurídico-político. Los principios y valores que consagra, son el horizonte en el que ha de moverse cualquier iniciativa de esa naturaleza, so pena de radical ilicitud.

El artículo 10.1 de la Constitución recuerda que la dignidad de la persona es el fundamento del orden político y de la paz social. La imposición de una sanción penal exige, al menos, que la persona a la que se trataría de castigar goce de un grado de madurez psíquico-intelectual que le permita comprender el alcance de la norma eventualmente infringida y el sentido de la sanción. De no ser así, se desconocería la dignidad del imputado, reducido a simple instrumento de una concepción securitaria de las relaciones entre estado y ciudadano, y se degradaría la calidad de nuestra vida civil como sociedad. Por eso, postular la reforma de las leyes para que los menores de 14 años de edad puedan ser sancionados penalmente, es una propuesta envilecedora que nos sitúa al margen del aludido patrimonio constitucional. Es sólo el reconocimiento, cínicamente encubierto, de que no se está en disposición de desarrollar las políticas públicas idóneas para preservar y

proteger el libre y digno desarrollo de la personalidad de los niños, por naturaleza, los sujetos más débiles.

6. Por otra parte, hay que recordar que el artículo 25.2 de la Constitución impone que las penas privativas de libertad se orienten a la reeducación y la reinserción social. Siendo así, pretender la reforma de las leyes penales para exigir el cumplimiento íntegro de las penas por determinados delitos, no apunta, precisamente, en esa dirección, sino hacia el inconstitucional reforzamiento de la exclusión social de los afectados.

Es políticamente deshonesto introducir en el debate público ideas inconciliables con la Constitución; y más aún hacerlo con ocultación de este dato. Dignidad, proporcionalidad y reinserción son valores constitucionales, centrales de nuestro sistema penal. Si se pretende reducir o excepcionar su vigencia, tendría que justificarse esta opción como tal, asumiendo el coste que lleve consigo. No hacerlo así, ocultando a los destinatarios de la misma su verdadero carácter, es defraudar a la ciudadanía y enlodar el debate democrático.

**Todo lo anterior nos lleva a los firmantes, profesionales del derecho comprometidos con la realidad y con los valores constitucionales:**

**A reclamar** seriedad, equilibrio y racionalidad en el debate público sobre política criminal.

**A llamar la atención** sobre el hecho de que en los últimos años, y desde todos los sectores políticos, se han dado pasos firmes ya irreversibles, en la pendiente resbaladiza de la respuesta penal simbólica y propagandística.

**A levantar nuestra voz** contra semejantes expresiones de irracionalidad.

**Porque consideramos irracional:**

- usar la política penal como única *ratio*;
- hacer propuestas legislativas con desconocimiento del objeto de regulación;

- sostener que el endurecimiento de las penas basta para reducir los índices de delincuencia;

- presentar a los menores y a los inmigrantes como fáciles chivos expiatorios, para concentrar sobre ellos el rechazo social;

- reformar compulsivamente las leyes sin una previa evaluación de las posibles deficiencias de la legislación derogada y de la verdadera eficacia de la que se promueve;

- y, desde luego, postular reformas legales al margen e incluso en contra de la Constitución. No podemos aceptar que se den pasos atrás en el largo camino recorrido con tanto esfuerzo para tratar de conseguir un sistema de intervención penal basado en la humanidad, en la reinserción, en la culpabilidad y en la proporcionalidad; máxime cuando, además, el ideal constitucional sigue estando todavía tan lejos.

Creemos pertinente recordar, por su incuestionable vigencia, lo que, hace dos siglos, Filangieri definió como objetivo irrenunciable para la mejora social: la superación de un sistema punitivo confesional en las prohibiciones, feroz en los castigos, vejatorio en las imputaciones, arbitrario en las decisiones.

Suscriben este documento:

### **Asociaciones**

Asociación Valenciana de Juristas Demócratas  
Associació Catalana de Juristes Demòcrates  
Grupo de Estudios de Política Criminal  
Jueces para la Democracia  
Sindicato de Secretarios Judiciales  
Unión Progresista de Fiscales

### **Magistrados**

Aiguaviva Baulies, Araceli  
Alastruey Gracia, Raquel  
Almeida Espallargas, Carlos  
Álvarez Álvarez, Gregorio  
Andres Ibáñez, Perfecto  
Aragó Gassiot, Matilde  
Aramburu Garcia Pintos, Miguel  
Arce Gómez, Francisca

Asenjo Pinilla, Jose Luis  
Ayo Fernández, Manuel  
Bach Fabregó, Roser  
Balerdi Mujica, Jose Manuel  
Balibrea Pérez, María Dolores  
Ballestin Miguel, Alfonso  
Barreiro Prado, Jose Juan  
Beñeres Santos, Francisco  
Biurrun Mancisidor, Garbiñe  
Blazquez Martin, Raquel  
Bosch Grau, Ximo  
Bujan Alvarez, Jose Manuel  
Bustamente Gil, Cristina  
Cabezas Lefler, Fernandez  
Callejo Herranz, Gregorio  
Calvo López, Maria  
Camarena Grau, Salvador  
Carmona Ruano, Miguel  
Castell Valdoserra, Lidia  
Cinto Lapuente, M<sup>a</sup> Victoria  
Comas d' Argemir, Montserrat  
De Castro Aragonés, Juan Manuel  
De Prada Solaesa, Jose Ricardo  
De Rosa Palacio, Míriam  
Fernández Entralgo, Jesús  
Freire Perez, Rosa M<sup>a</sup>  
Gallego Alonso, Celima  
Gan Busto, Maria del Mar  
García García, Nubia  
Garcia Moreno, Jose Miguel  
Garcia Muñoz, Pedro Luis  
Garcia Ortiz, Lourdes  
Garcia Romo, Francisco  
Gimenez Ortiz de Zarate, Urko  
Gimeno Jubero, Miguel Angel  
Gómez Bermúdez, Javier  
Gomez Martinez, Carlos  
González Calvet, Jaume  
Gonzalez de los Santos, Maria  
González de Rivera i Serra, Xavier  
Gonzalez Fernández, Javier  
Gonzalez Martin, Luis Aurelio  
González Vega, Ignacio  
Grau Gassó, José  
Hernández García, Javier  
Ingelmo Fernández, Ana  
Jorge Barreiro, Alberto  
Llena Miralles, Ramón  
López Anguita, Begoña  
López Keller, Carlos

Loranca Ruizlopez, Asunción  
Lozano López, Juan Antonio  
Luna Jiménez de Parga, Pilar  
Magaldi Paternostro María José  
Manglano Sada, Luis  
Manjón-Cabeza Marín, Jose Luis  
Martin Sanchez, Ascensión  
Martinez de Marigorta, Carlos  
Martinez Derqui, Francisco Javier  
Martinez Gonzalez del Campo, Jose Miguel  
Martinez Medrano, Cristina  
Martinez Zahonero, Julio  
Martinez Zapater, Luis Fernando  
Medina Castillo, Jose Enrique  
Menéndez González-Palenzuela, Lourdes  
Merino Palezuelo, Jose Antonio  
Mestres Estruch, Laura  
Mir Puig, Carles  
Muiños Romero, Ivana Aisa  
Nebot de la Concha, Antonio  
Nieto Garcia, Luis Carlos  
Niubò i Claveria, Josep  
Oixa Casado, Txon  
Olivas Díaz, Amaya  
Olmedo Palacios, Manuel  
Orland Escamez, Carmen  
Ortega Lorente, José Manuel  
Ortuño Muñoz, Pascual  
Pascual Alfaro, Carlos  
Penín Alegria, Clara  
Pereda Gámez, Francisco Javier  
Pérez Bello, Benito  
Pérez Villamil, Jose Ignacio  
Pestana Pérez, Mario  
Pijuan Canadell, Josep María  
Ramírez Ortiz, Jose Luis  
Ramos Rubio, Carlos  
Rentero Jover, Jesus  
Riesco Iglesias, Jose Manuel  
Rodriguez Achutegui, Edmundo  
Rodríguez Alcázar, Jesús Ignacio  
Rodríguez Antunez, Daniel  
Rodríguez Antunez, Daniel  
Rodríguez García, Faustino  
Rodríguez Greciano, Jose Luis  
Rodríguez Sáez, Josep Antoni  
Rodríguez Santocildes, Francisco Javier  
Roig Angosto, Concepción  
Rosell Aguilar, María Victoria  
Ruano Rodriguez, Lucia

Rueda Soriano, Yolanda  
Sacristán Represa, Guillermo  
Sáez Valcárcel, Ramón  
San Miguel Bergaratxe, Nekane  
Sanchez-Albornoz Bernabé, Carmen  
Solaz i Ponsirenas, Juli  
Solé Puig, Ascensió  
Soler Solé, Guillem  
Soria Encarnacion, Ines  
Subijana Zunzunegui, Ignacio José  
Surroca Casas, Pablo  
Tapia Parreño, Jaime  
Thomas Andréu, Gerard  
Tomas Herruzo Belén  
Utrera Gutiérrez, José Luis  
Valcarce Polanco, Daniel  
Valle Esqués, Fernando  
Varela Castejón, Xerman  
Varela Castro, Luciano  
Ventura Mas, Silvia  
Vidal i Marsal, Santiago  
Villares Naveira, Luis  
Zubiri de Salinas, Fernando

### **Fiscales**

Arias Senso, Miguel Angel  
Azcarraga Urteaga, Marcelo  
Bravo, Gabriela Sanestanislaio  
Casado González, Jose Maria  
Del Río, Luis  
Fábrega Ruiz, Cristóbal Fco.  
Fernandez Perez, Pilar  
Garcia Ortiz, Alvaro  
Guiralt, Rosa  
Miguel Cruces, Santiago  
Miranda Estrampes, Manuel  
Montero Prego, Benito  
Pantoja Garcia, Felix  
Pérez Ruiz, Francisco Javier  
Santaló Ríos, Augusto  
Varela Castejón, Pablo

### **Universidad**

Agoués Mendizabal, Carmen  
Alonso Rimo, Alberto  
Álvarez García, Fco. Javier  
Álvarez Rubio, Juan José

Amérigo Cuervo-Arango, Fernando  
Anarte Borrallo, Enrique  
Arroyo Zapatero, Luis  
Asencio Mellado, Jose María  
Atienza Rodriguez, Manuel  
Barona Vilar, Silvia  
Barrère Unzueta, M<sup>a</sup> Ángeles  
Bengoetxea Caballero, Joxerramon  
Benítez Ortúzar, Ignacio F.  
Bonet Esteva, Margarita  
Borja Jiménez, Emiliano  
Brandariz García, José Ángel  
Cabezas De Alcalá, Silvia  
Cancio Meliá, Manuel  
Carmona Salgado, Concepción  
Carretero Miramar, José Luis  
Castells Artetxe, José Manuel  
Cid Moliné, José  
Cuerda Arnau, María Luisa  
Cugat Mauri, Miriam  
De Alcala Piquet, Marta  
De la Mata, Noberto J.  
Diez Ripollés, Jose Luis  
Dopico Gómez-Aller, Jacobo  
Doval País, Antonio  
Ezquiaga Ganuzas, Fco. Javier  
Fachouri, Yamila  
Faraldo Cabana, Patricia  
Felip i Saborit, David  
Ferré Olivé, Juan Carlos  
García Alberó, Ramón  
García Arán, Mercedes  
García Herrera, Miguel Ángel  
García Montero, Luis  
García Pérez, Octavio  
García Rivas, Nicolás  
Gay Herreo, Silvia  
Gil Gil, Alicia  
Goizueta Vértiz, Juana  
González Cussac, José L.  
Hormazábal Malarée, Hernán  
Igartua Salaverria, Juan  
Jáuregui Bereciartu, Gurutz  
Juanatey Dorado, Carmen  
Lagunas Gimeno, Ana  
Lamarca Pérez, Carmen  
Laporta, Francisco  
Larrauri, Elena  
Lifante Vida, Isabel  
Loperena Rota, Demetrio

López Calera, Nicolás  
López de Andújar Robledo, Mario  
Maqueda Abreu, María Luisa  
Maresca, Mariano  
Marinas Suárez, Dunia  
Martínez García, Elena  
Mercado Pacheco, Pedro  
Mira Benavent, Javier  
Morales García, Oscar  
Morales Prats, Fermín  
Morillas Cueva, Lorenzo  
Muñagorri Laguía, Ignacio  
Núñez Paz, Miguel Angel  
Olaizola Nogales, Ines  
Olivas Cabanillas, Enrique  
Ortiz de Urbina Gimeno, Iñigo  
Paredes Castañón, José Manuel  
Patricia Laurenzo Copello  
Peñaranda Marcos, Enrique  
Perez Cepeda, Ana Isabel  
Pisarello Prados, Gerardo  
Queralt, Joan J.  
Quintero Olivares, Gonzalo  
Rebollo Vargas, Rafael  
Reverter Màsia, Montserrat Ràpita  
Rivera Beiras, Iñaki  
Rodríguez Puertas, M<sup>a</sup> José  
Ruiz Manero, Juan  
Ruiz Miguel, Alfonso  
Saavedra, Modesto  
Saiz Arnaiz, Alejandro  
Salquero Salquero, Manuel  
Sauquillo González, Julián  
Serrano-Piedecabras Fernández, José Ramón  
Silveira Gorski, Héctor  
Sola Reche, Esteban  
Sotomayor Acosta, Juan Oberto  
Suárez González, Carlos  
Tamayo Salabarría, Virginia  
Terradillos Basoco, Juan M<sup>a</sup>  
Ugartemendia Eceizabarrena, Juan Ignacio  
Vegas Aguilar, Juan Carlos  
Vicente Martínez, Rosario  
Viladàs Jené, Carlos

### **Abogados**

Aineto Trabal, David  
Aparicio López, Javier  
Asens Llodrà, Jaume

Baiges Artís, M<sup>a</sup> Teresa  
Benito Garcia, Yolanda  
Bretón Lominchar, Fermín  
Cabezas Salmerón, Jordi  
Campo Antoñanzas, Fernando  
Carrasco Ibáñez, Javier  
De la Rocha Rubí, Manuel  
Díaz Álvarez, María Victoria  
Fariña de Elena, Andres  
Fernandez Rozas, Irma  
Goizueta Adame, Ildefonso  
Gonzalez Cuevas, Pilar  
Gonzalez i Martinez, Ferran  
Hospido Lobeiras, M<sup>a</sup> Belén  
Labarta i Ferrer, Eva  
Ledesma Bartret, Javier  
Lillo Pérez, Enrique  
López Álvarez, M<sup>a</sup> Ángeles  
López Hayas, Regina  
López Rubio, Juan Manuel  
Lorenzo Sueiro, Maria José  
Maíllo García, Raúl  
Martell Pérez-Alcalde, Cristobal  
Martín Aguado, Angel  
Martinez Garcia, Pedro José  
Merelo-Barberá Gabriel, Juan  
Meyer Hidalgo, Amanda  
Monaterio, Beatriz  
Narváez Baena, Ildefonso  
Paloma Blanco, Pilar  
Ponce Cabezas, Manuel Francisco  
Rabasco López, Juan Rafael  
Ramírez López, José Luis  
Ramos Calzada, Maria Elena  
Roales Buján, Luis Oliver  
Rodriguez Legazpi, Noela  
Ruiz Fernández, Juan Manuel  
Sanvicente Leza, Nieves  
Segura Hernández, Antonio  
Tabau Martínez, Olga  
Ugena Morena, Flora

### **Otras Profesiones**

Grandes, Almudena  
Gómez Martinez, Alfonso  
Ruiz Pardo, José Antonio  
García García, Nubia